

27270 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la condición de Liquidador de la Entidad Mutualidad de Previsión «La Humanidad».

Visto el informe de intervención emitido el 21 de septiembre de 1990 por la Intervención del Estado en la Entidad Mutualidad de Previsión «La Humanidad», del que se desprende que la liquidación de la misma se encuentra incurso en el supuesto contemplado en el apartado D) de los artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al haber transcurrido el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden por la que se decretó la intervención en la liquidación de la Entidad, sin que por aquélla se haya acreditado el nombramiento de liquidadores.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad Mutualidad de Previsión «La Humanidad», por estar la misma incurso en el supuesto previsto en el apartado C) de los citados artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

27271 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la condición de Liquidador de la Entidad «Sociedad de Socorros Cines».

Visto el informe de intervención emitido el 21 de septiembre de 1990 por la Intervención del Estado en la Entidad «Sociedad de Socorros Cines», del que se desprende que la liquidación de la misma se encuentra incurso en el supuesto contemplado en el apartado D) de los artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al haber transcurrido el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden por la que se decretó la intervención en la liquidación de la Entidad, sin que por aquélla se haya acreditado el nombramiento de liquidadores.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Sociedad de Socorros Cines», por estar la misma incurso en el supuesto previsto en el apartado C) de los citados artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

27272 RESOLUCION de 8 de octubre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones, a «Cruz Verde-Legrain, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 12 de febrero de 1990 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Cruz Verde-Legrain, Fondo de Pensiones», promovido por «Cruz Verde Legrain, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio);

Concurriendo «Santander de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», como Gestora, y «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 27 de abril de 1990, el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona;

La Entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,
Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Cruz Verde-Legrain, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46. 1. a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 8 de octubre de 1990.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

27273 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la vigésima tercera subasta del año 1990 de Letras del Tesoro, correspondiente a la emisión de fecha 8 de noviembre de 1990, y el importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el 2 de noviembre de 1990.

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 27 de enero de 1990, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro correspondientes al presente año, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 29 de enero de 1990, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 7 de noviembre, es necesario hacer público su resultado.

Asimismo, es conveniente, para conocimiento público, dar cuenta de los Pagarés del Tesoro emitidos el 2 de noviembre de 1990.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Letras del Tesoro.—Los resultados de la vigésima tercera subasta de 1990, resuelta el día 7 de noviembre, han sido los siguientes:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 8 de noviembre de 1990.
Fecha de amortización: 8 de noviembre de 1991.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 146.943 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 142.392 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 87,200 por 100.
Precio medio ponderado redondeado y de adjudicación para las peticiones no competitivas: 87,206 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 14,477 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 14,470 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones competitivas aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra Pesetas
87,200	102,612	872,000
87,250 y superiores.	39,780	872,060

1.5 Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que se desembolsarán 872.060 pesetas por cada Letra.

2. Pagarés del Tesoro.—El importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 2 de noviembre de 1990, en razón de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990, asciende a 8.776 millones de pesetas.

Madrid, 8 de noviembre de 1990.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.